



Región de Murcia  
Consejería de Hacienda  
Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos



UNIÓN EUROPEA

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL “INFORME DE EVALUACIÓN 2019 DE LOS OBJETIVOS RESULTADOS DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE MURCIA 2014-2020”**

11/02/2019 14:41:17

Firmante: SALAS HERMANDEZ, M<sup>º</sup> LORETO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b3d8053-2e02-21c7-45c3-0050569b6280





## CONDICIONES TÉCNICAS

- 1. ANTECEDENTES**
  - 1.1 Introducción
  - 1.2 Justificación y oportunidad de la realización del contrato
  - 1.3 Responsabilidad sobre la actividad de Evaluación
- 2. OBJETO DEL CONTRATO**
- 3. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN**
  - 3.1 Objetivo de la evaluación
  - 3.2 Ámbito de la evaluación
  - 3.3 Alcance de la evaluación
  - 3.4 Principales usuarios de la evaluación
  - 3.5 Datos y Fuentes de la evaluación
- 4. CONTENIDO DEL INFORME Y METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN**
  - 4.1 Estado de progreso del programa al final de 2018, a partir de los indicadores financieros y de productividad (comunes y específicos)
  - 4.2 Cumplimiento del Marco de Rendimiento (2018) y avance en el logro de los objetivos del PO (2023)
  - 4.3 Avance en el logro de los Resultados
  - 4.4 Contribución del PO a la Estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador (Europa 2020)
  - 4.5 Avance en los aspectos horizontales
  - 4.6 Contribución al Cambio Climático
  - 4.7 Conclusiones
- 5. ESTRUCTURA DEL INFORME DE EVALUACIÓN**
- 6. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS**
  - 6.1 Comunicación, confidencialidad y propiedad intelectual de los resultados del Informe
  - 6.2 Desarrollo de los trabajos
    - 6.2.1 Fase I: Planificación de la evaluación
    - 6.2.2 Fase II: Implementación y productos a entregar
    - 6.2.3 Tareas complementarias
- 7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGABLES**
  - 7.1 Plan de trabajo
  - 7.2 Informe final
  - 7.3 Resumen Ejecutivo
- 8. FORMA DE PAGO**
- 9. EQUIPO Y MEDIOS DE TRABAJO**
- 10. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS**
- 11. GRUPO DE EVALUACIÓN**
- 12. DIFUSIÓN**

## ANEXOS





## 1. ANTECEDENTES

### 1.1. Introducción

Actualmente la Política de Cohesión de la Unión Europea (UE) se encuentra sometida a una fuerte presión para justificar su eficacia y eficiencia y, por ende, su mantenimiento en un futuro próximo. Por tanto, en el período vigente de Perspectivas Financieras de la UE (2014-2020), se refuerza la necesidad y utilidad de las evaluaciones de programas y políticas públicas cofinanciados con Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, que deben pasar a ser aspectos fundamentales de la buena gobernanza.

Por otra parte la evaluación contribuye a una mayor transparencia en la utilización de los recursos al facilitar la participación de los agentes implicados en los resultados del programa, al tiempo que una difusión de los mismos a toda la sociedad.

La normativa comunitaria que rige la gestión de los Fondos Estructurales Europeos para el actual período es el *Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Artículo de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo (en adelante Reglamento de Disposiciones Comunes: RDC o Reglamento (UE) 1303/2013)*.

Este Reglamento establece, en su Artículo 55, la obligatoriedad de realizar una evaluación ex ante de los Programas Operativos antes de la aprobación por parte de la Comisión Europea y su puesta en marcha. En cumplimiento de la citada norma, se elaboró en su día una evaluación ex ante del Programa Operativo FEDER de MURCIA, introduciendo así los principios de la evaluación desde la fase de diseño de la planificación.

Durante el período de programación (Art. 56 RDC) la evaluación se constituye en elemento imprescindible con el fin de comprobar que la estrategia definida en los Programas Operativos continua siendo adecuada, que se están cumpliendo los objetivos al ritmo previsto y que las actuaciones realizadas cumplen con los requisitos de máxima eficacia y eficiencia para, en caso contrario, introducir los reajustes que se consideren necesarios. Estas evaluaciones se han de enmarcar en Planes de Evaluación.

En cumplimiento de estas disposiciones reglamentarias, se elaboró el *Plan de Evaluación Específico del PO FEDER de la Región de Murcia 2014-2020* que, junto con el Plan de Evaluación Común de los Programas Operativos FEDER 2014-2020 de España, definen el sistema de evaluación, los objetivos, mecanismos de gobernanza y coordinación y la previsión de las evaluaciones que se plantea realizar sobre las intervenciones del programa, con una breve descripción del contenido y el presupuesto de cada una de ellas.

En el marco definido por el Plan de Evaluación Común, el Plan de Evaluación Específico del PO FEDER de Murcia define las condiciones particulares de realización de las actuaciones de evaluación que se circunscriben al ámbito de este PO, incluyendo la descripción de las evaluaciones previstas a este nivel, dirigidas a apoyar a la Autoridad de Gestión y a los Organismos Intermedios en su implementación y a analizar su eficacia, eficiencia e impacto.





El Plan de Evaluación Específico del PO FEDER de Murcia es donde se enmarcan las Evaluaciones de los Objetivos/Resultados del Programa que se deberán incorporar a los Informes Anuales a presentar a la Comisión Europea en 2017 y 2019.

En el año 2017 se elaboró el Informe de Evaluación 2017 de Objetivos/Resultados del Programa Operativo FEDER de Murcia 2014-2020 que acompañó al Informe Anual de Ejecución del Programa 2017 y fueron aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo y validados por la Comisión Europea. Corresponde en 2019 realizar la correspondiente Evaluación de Objetivos/Resultados del PO FEDER de Murcia, para analizar el estado de avance de éste desde su inicio el 1 de enero de 2014, hasta 31 de diciembre de 2018. Esta Evaluación ha de contener una particularidad respecto a la realizada en 2017 ya que debe analizar, además, el cumplimiento de los hitos marcados en el PO para 2018, así como el ritmo de avance del Programa hacia los objetivos planteados para 2023, que servirán de base para la realización del *Examen de Rendimiento* que la Comisión Europea llevará a cabo en 2019.

## 1.2. Justificación de la oportunidad del contrato

El marco regulatorio en el que se sustenta la realización de estas evaluaciones de los PO FEDER se encuentra en los propios Reglamentos comunitarios, concretamente en los Artículos 50 y 111 del RDC, que obligan a su realización, destacando en particular lo siguiente:

### Artículo 50

*“2. Los informes de ejecución anuales presentarán la información clave sobre la ejecución del programa y sus prioridades en relación con los datos financieros, los indicadores comunes y específicos del programa y los valores previstos cuantificados, incluidos, en su caso, los cambios producidos en los valores de los indicadores de resultados, así como los hitos definidos en el marco de rendimiento desde el informe anual de aplicación que deberá presentarse en 2017. Los datos transmitidos se referirán a los valores de los indicadores correspondientes a operaciones plenamente ejecutadas y también, cuando sea posible, teniendo en cuenta la fase de ejecución, a operaciones seleccionadas. Asimismo, expondrán una síntesis de las conclusiones de todas las evaluaciones del programa disponibles durante el ejercicio anterior, toda cuestión que afecte al rendimiento del programa, así como las medidas tomadas [...]*

[...]

*5. El informe de ejecución anual que debe presentarse en 2019 y el informe de ejecución final de los Fondos EIE (Fondos Estructurales y de Inversión Europeos) contendrán, además de la información y la evaluación indicadas en los apartados 2 y 3, la información y la evaluación sobre los avances en la consecución de los objetivos del programa y su contribución a las estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.”*

### Artículo 111

[...]

*“3. Los informes de ejecución anuales contendrán información sobre los siguientes aspectos:  
La ejecución de los programas operativos de conformidad con el artículo 50, apartado 2;*

[...]

*4. Los informes de ejecución anuales presentados en 2017 y 2019 expondrán y evaluarán la información exigida conforme al artículo 50, apartados 4 y 5 respectivamente, y la información indicada en el apartado 3 del presente artículo, junto con la siguiente información:*

- a) los avances en la ejecución del plan de evaluación y las medidas tomadas en respuesta a las conclusiones de las evaluaciones;*





[...]

### 1.3. Responsabilidad sobre la actividad de evaluación

En la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos la realización de las Evaluaciones del Programa Operativo FEDER de Murcia 2014-2020, establecidas reglamentariamente, en su calidad de Organismo Intermedio de dicho programa, por el que se le delegan funciones de la Autoridad de Gestión sobre el mismo (Ministerio de Hacienda).

## 2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es el de fijar las prescripciones técnicas que han de regir el contrato de servicios para la realización de un Estudio de **Evaluación de los Objetivos/Resultados del Programa Operativo FEDER de Murcia 2014-2020 a presentar a la Comisión en 2019**, según lo previsto en los artículos 50, 56 y 111 del RDC, y en el Plan de Evaluación Específico del PO FEDER de Murcia 2014-2020, validado por la Comisión Europea.

Esta evaluación acompañará y se integrará en el Informe Anual de Ejecución (IAE) 2019 del PO FEDER de Murcia, a remitir a la Comisión Europea antes de 30 de junio de 2019. Servirá igualmente para suministrar la información necesaria para el Examen de Rendimiento que, sobre el Programa Operativo de Murcia, realizará la Comisión Europea en 2019.

Este contrato está cofinanciado por el PO FEDER de Murcia en un 80%, dentro del Eje prioritario 13: Asistencia Técnica, Línea de Actuación 76.

Los requisitos mínimos que deberá cumplir el servicio contratado son los que se establecen en el presente Pliego, así como en la *Guía para la Realización de la Evaluación 2019 de los Objetivos / Resultados de los PO FEDER*, elaborada por la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda (concretamente, por la Subdirección General de Programación y Evaluación), con el fin de proporcionar orientaciones para acometer la evaluación prevista en el Artículo 50 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (RDC).

## 3. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN

### 3.1. Objetivo de la evaluación

La evaluación de objetivos/resultados 2019 del PO FEDER de Murcia, expondrá y evaluará los avances logrados en la implementación del PO y la contribución del FEDER a los cambios producidos en los valores de los indicadores de resultados, cuando se puedan aportar pruebas al respecto, así como los principios horizontales, cambio climático y condiciones ex ante, analizando y evaluando su eficacia y eficiencia.

Además, la evaluación de 2019 tiene una peculiaridad respecto a la realizada en 2017, ya que ha de profundizar en aspectos tales como:

- El cumplimiento del Marco de Rendimiento del Programa.
- Los avances en el logro de sus resultados.
- La contribución del Programa a la Estrategia Europa 2020.





- Otras cuestiones horizontales (capacidad, igualdad y no discriminación, desarrollo sostenible, contribución al cambio climático, etc.).

La información que se derive de esta Evaluación, junto con la que proporcionará el Informe Anual de Ejecución 2019 del PO, servirán para el análisis de Rendimiento que realizará la Comisión Europea en 2019, al tiempo que contribuirá al Informe de Evolución del Acuerdo de Asociación de España con la UE 2014-2020, que deberá presentar el Estado Español en 2019.

Esta evaluación se ha previsto en todos los Planes de Evaluación Específicos de todos los Programas Operativos FEDER de España, sistematizándose a través de una *ficha estándar* de evaluación. Esta ficha, en el momento de abordar la evaluación, debe desarrollarse y adaptarse a la lógica del Programa Operativo de Murcia, a las necesidades de evaluación de la región y a los datos disponibles de ejecución y resultados. Y así se ha hecho por parte del OI del Programa, quedando reflejado en las presentes Prescripciones Técnicas, en el que se adecúa la Ficha original a las necesidades actuales de evaluación y a las metodologías que han de utilizarse para su realización.

Para realizar la evaluación, se tomarán como base los avances realizados por el PO FEDER de Murcia, desde el 1 de enero de 2014 hasta 31 de diciembre de 2018, que hayan sido declarados a la Comisión Europea antes de 31 de diciembre de 2018.

No obstante, la Comisión también permite que se tengan en cuenta, para la Evaluación, los gastos e indicadores que se hayan realizado antes de 31-12-2018 (no en 2019) pero que se hayan declarado con posterioridad a esa fecha, siempre que ésta sea anterior a la fecha de remisión a la Comisión del Informe Anual de Ejecución (junio de 2019). Dicha información deberá ser por tanto considerada dentro de la Evaluación del Programa.

### 3.2 Ámbito de la evaluación

La Evaluación 2019 de Objetivos/Resultados del PO FEDER de Murcia, 2014-2020 se circunscribe al citado programa, y deberá evaluar los aspectos que se recogen en los Artículos 50 y 111 del RDC y que se especificarán en el punto 4 del presente Pliego.

Las conclusiones de esta evaluación se integrarán en el Informe Anual de Ejecución del PO FEDER de Murcia para 2019, que debe presentarse a la Comisión Europea antes del 30 de junio de 2019. Asimismo servirán para elaborar algunos de los apartados del Informe de Evolución del Acuerdo de Asociación de 2019, definido en el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/207, así como para proporcionar información sobre el cumplimiento del Marco de Rendimiento del PO que será evaluado por la Comisión Europea en el examen de rendimiento de 2019.

El ámbito temporal abarca desde el inicio del período (1 de enero de 2014) hasta el 31 de diciembre de 2018.

Por otra parte, y únicamente a los solos efectos del informe de evaluación, además de los gastos e indicadores declarados a la Comisión Europea antes de 31 de diciembre de 2018, se deberán tomar también en consideración los gastos e indicadores que se hayan realizado antes de 31-12-2018 (no en 2019) pero que se hayan declarado con posterioridad a esa fecha, siempre que ésta sea anterior a la fecha de remisión a la Comisión del Informe Anual de Ejecución (junio de 2019). Esta fecha la determinará la Autoridad de Gestión.

### 3.3 Alcance de la evaluación

Con el fin de que las empresas licitadoras conozcan con la mayor aproximación el alcance del trabajo a realizar, en el **Anexo I** del presente pliego se ha recogido la relación de Organismos que participan





en la ejecución del PO FEDER. En el **Anexo II**, se recoge el alcance, en términos cuantitativos, del objeto de la evaluación.

### 3.4 Principales usuarios y agentes de la evaluación

Los usuarios de la Evaluación 2019 del PO FEDER de Murcia son:

- La Autoridad de Gestión, el Organismo Intermedio y los Gestores del PO, ya que conocerán de primera mano las conclusiones de esta evaluación, que también se integrarán en el Informe Anual a presentar en 2019.
- La Subdirección General de Programación y Evaluación, de la DG de Fondos Europeos, y el Comité de Coordinación de Fondos a nivel nacional, dado que esta evaluación, junto a las del resto de PO españoles servirán también para elaborar el Informe de Evolución 2019 del Acuerdo de Asociación, según dispone el Artículo 52 del Reglamento (UE) 1303/2013.
- La Comisión Europea, a la que permitirá conocer con mayor detalle los avances en el PO FEDER de Murcia desde el inicio del período de programación y disponer de la información para el Examen de Rendimiento de 2019.

### 3.5 Datos y fuentes de la evaluación

Los datos e información para la elaboración de la Evaluación 2019 se obtendrán de:

1. La información referente a los objetivos y resultados esperados (programados) se encuentra recogida en el propio PO FEDER de Murcia 2014-2020 (en su última versión 5.0 aprobada por la Comisión Europea el 13 de diciembre de 2018), que puede ser consultado en la web de la CARM en SIFE-Murcia. No obstante, el Organismo Intermedio entregará a la empresa que resulte adjudicataria, una copia en papel o en soporte electrónico del PO, si estuviera interesada en ello y así lo solicitara.
2. Los datos de ejecución financiera y de indicadores se pueden consultar en la aplicación del Ministerio de Hacienda Fondos 2020 así como en la aplicación SIFEMUR, del Organismo Intermedio del Programa (Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos). El OI dará acceso a la empresa adjudicataria a la aplicación SIFEMUR, si así lo requiere la empresa adjudicataria.
3. Los datos sobre productividad (Indicadores de Productividad recogidos en el PO) se extraen de la aplicación informática de la Autoridad de Gestión del FEDER en España, FONDOS 2020, así como de la aplicación propia del OI (SIFEMUR), a la que se podrá dar acceso a la empresa que resulte adjudicataria.
4. Los resultados alcanzados (Indicadores de Resultado) se podrán obtener de Fuentes primarias: entrevistas personales (o cuestionarios) a organismos participantes en el Programa o beneficiarios del mismo; revisión documental; y de Fuentes secundarias como: datos estadísticos publicados por fuentes oficiales (INE, CDTI, SETSI, Red.es, Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda); otros informes o estudios ya publicados sobre el tema; documentos de gestión del propio Programa a evaluar. No obstante, el Organismo Intermedio del PO dispone de la información relativa a las Fuentes de los Indicadores de Resultado incluidos en el Programa y les podrán ser facilitados a la empresa adjudicataria.

Dicho lo anterior, si la empresa que resulte adjudicataria propone en su Oferta técnica la obtención de otra información adicional a la recogida en las Fuentes citadas anteriormente, que suponga una mejora





sustancial en los resultados de la Evaluación, deberá especificar la nueva información, los métodos, las herramientas utilizadas y técnicas de recogida de la nueva información que propone emplear.

#### 4. CONTENIDO DEL INFORME Y METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

En este apartado se detalla el contenido mínimo del servicio objeto del contrato y las tareas a realizar. Al presentar su oferta, el licitador deberá ajustar su Propuesta Técnica a los contenidos que se presentan a continuación, y respetando el mismo orden, dado que serán aspectos clave para lo que constituirán los Criterios de valoración sujetos a juicio de valor.

El adjudicatario deberá garantizar la correcta prestación y calidad del servicio, siendo responsable del cumplimiento de todas y cada una de las funciones y tareas encomendadas en el presente pliego.

Con independencia de lo expuesto en el párrafo anterior, dada la pequeña magnitud del esfuerzo del PO en comparación con el esfuerzo regional y nacional en determinados ámbitos en los que interviene el Programa, el alcance del análisis de alguno de los apartados del Informe de evaluación se podrán tratar de una forma menos exhaustiva y más cualitativa. En los apartados correspondientes del contenido del Informe, se señalan los mínimos exigibles en cada caso.

En su Propuesta Técnica o Memoria Técnica, el licitador no se podrá limitar, exclusivamente, a reproducir el contenido de ningún apartado del presente Pliego. En caso de producirse, y conforme se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Propuesta afectada quedará excluida de la valoración de criterios sometidos a juicios de valor.

El Informe de Evaluación 2019 de los Objetivos/Resultados del PO FEDER de Murcia, 2014-2020 deberá analizar y dar respuesta a los siguientes apartados:

1. Estado de progreso del Programa al final de 2018, a partir de los indicadores financieros y de productividad (comunes y específicos).
2. Cumplimiento del Marco de Rendimiento (2018) y avance en el logro de los objetivos del PO (2023).
3. Avance en el logro de los Resultados.
4. Contribución del PO a la Estrategia Europa 2020.
5. Avance en los aspectos horizontales.
6. Contribución al Cambio Climático.
7. Conclusiones.
8. Resumen Ejecutivo.

##### 4.1 Estado de progreso del Programa al final de 2018, a partir de los indicadores financieros y de productividad (comunes y específicos)

En este apartado, la empresa adjudicataria deberá analizar el estado de avance del Programa Operativo FEDER de Murcia, hasta 31 de diciembre de 2018. A este fin se tendrán en cuenta tanto los gastos e indicadores de productividad relativos a operaciones finalizadas o en marcha, que hayan sido declarados (certificados) antes de 31 de diciembre de 2018, como los gastos e indicadores correspondientes a operaciones, cuyos gastos también se hayan producido con anterioridad al 31 de diciembre de 2018, pero que hayan sido declarados con posterioridad a esta fecha, siempre que ésta sea anterior a la de presentación a la Comisión del Informe Anual de Ejecución de 2019. La fecha citada será la que determine la Autoridad de Gestión.





El análisis de progreso deberá determinar, desde el punto de vista financiero, el cumplimiento/incumplimiento de la Regla N+3. Además analizará y dará cuenta de si ha habido problemas de cualquier índole para, en su caso, no alcanzar los objetivos marcados por el Programa hasta esa fecha, o superar las previsiones iniciales del Programa (tanto desde el punto de vista del gasto declarado como del avance de Indicadores).

El informe deberá contener, por tanto la referencia a los problemas o circunstancias que hayan podido provocar la situación de avance del Programa, así como referencia a los Órganos Gestores del PO que se hayan visto implicados, una explicación de los problemas que se les han planteado o circunstancias que han provocado el menor avance en el Programa, y posibles propuestas de solución.

La información necesaria para cumplimentar este apartado se podrá obtener de las siguientes fuentes:

- Del Organismo Intermedio (Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. Servicio de Coordinación de Fondos Europeos).
- De SIFEMUR (plataforma informática del Organismo Intermedio que recoge toda la información del PO y se comunica con la aplicación Fondos 2020 del Ministerio de Hacienda y a la que se podrá dar acceso a la empresa que resulte adjudicataria).
- De los departamentos y organismos que participan en la Ejecución del Programa (que se incluyen como **Anexo I** del presente Pliego).
- De la información contenida en la aplicación Fondos 2020, del Ministerio de Hacienda, que se incluye en el Informe Anual de Ejecución 2019 del Programa Operativo, concretamente en:
  - Cuadro 3.A. “Indicadores de productividad comunes y específicos del PO” (por ejes prioritarios y prioridades de inversión. Un cuadro para cada Eje).
  - Cuadro 6 “Información financiera a nivel de eje prioritario”.
  - Cuadro 7 “Desglose de los datos financieros acumulados por categoría de intervención para el FEDER”.
- En el propio Informe Anual de Ejecución 2019 del PO FEDER de Murcia, a presentar a la Comisión, junto con la Evaluación de Objetivos/Resultados, antes de 30 de junio de 2019.

Se deberán señalar en el informe la metodología, herramientas y fuentes de información utilizadas en la elaboración de este apartado.

#### 4.2 Cumplimiento del Marco de Rendimiento (2018) y avance en el logro de los objetivos del PO (2023)

Este apartado constituye uno de los aspectos clave de la Evaluación 2019 del PO FEDER de Murcia, objeto del presente contrato.

**El Marco de Rendimiento (MR)** recoge, para cada eje del programa, un conjunto de indicadores financieros e indicadores de productividad estrechamente vinculados a las intervenciones financiadas. Cada indicador dispone de un hito para 2018 y una meta para 2023. Los indicadores del MR representan al menos un 50% de la asignación financiera de cada eje.

Así, en este apartado, se analizará el cumplimiento del MR en 2018, que servirá para aportar información, eje por eje, de su cumplimiento/incumplimiento de cara al examen de rendimiento que llevará a cabo la Comisión Europea en 2019.

Para ello se responderá a las siguientes preguntas:

- ¿El programa ha cumplido el marco de rendimiento?
- ¿Qué ejes cumplen y cuáles no?





- En caso de incumplimiento ¿cuáles son los factores/causas que lo han motivado?
- ¿Se ha producido un incumplimiento grave en alguno de los ejes (indicadores por debajo del 65% del valor del hito)?, ¿Qué factores explican la situación?
- ¿Qué alternativas de aplicación de la Reserva de Rendimiento se proponen [reprogramación, instrumento de reformas (...)] en caso de incumplimiento?

Asimismo se evaluará el avance hacia la consecución de las metas de 2023, valorando el progreso observado e identificando los factores que influyen y explican el mismo. Para ello se dará respuesta a las siguientes preguntas:

- ¿Se está progresando adecuadamente hacia la consecución de las metas de productos previstas para 2023?
- ¿Qué factores están favoreciendo o impidiendo el avance hacia dichas metas?

Las Fuentes de datos necesarias para poder complimentar este apartado proceden de:

- Fondos 2020, del Ministerio de Hacienda.
- SIFEMUR.
- Información del Organismo Intermedio.
- Información de los Organismos gestores/ejecutores del Programa Operativo.

Para el análisis en este apartado se utilizarán las tres tablas<sup>1</sup> siguientes que deberá confeccionar la empresa para el desarrollo de su trabajo en este apartado:

**Tabla 1:** Información agregada del marco de Rendimiento, tal y como figura en el IAE (Cuadro 5 “Información sobre hitos y metas definidos en el Marco de Rendimiento”). Se añade la información de cumplimiento del MR por eje.

**Tabla 2:** Información detallada por eje, para analizar los resultados sobre la evolución de la implementación de las distintas actuaciones que contribuyen al MR. Recoge, para cada indicador de productividad, los valores alcanzados en cada una de ellas, información sobre las actuaciones que lo producen y el gasto asociado (programado y solicitado para reembolso); y por otro lado un análisis del avance de los indicadores y su coherencia con el avance del gasto.

**Tabla 3.** Información detallada de los indicadores financieros.

Las Tablas y demás información a que hace referencia este apartado se recogen en el **Anexo III** de este pliego.

El informe de evaluación deberá analizar en este apartado los siguientes aspectos:

- El avance detallado del grado de cumplimiento del Marco de Rendimiento para cada Eje, así como las principales actuaciones y organismos que intervienen en los resultados obtenidos, tanto en el caso de los Indicadores de Productividad, como en los Indicadores Financieros.
- Información detallada del grado de avance en los indicadores financieros por eje, organismo responsable y objetivo específico, analizando el nivel de cumplimiento e identificando las principales actuaciones y organismos que han intervenido en la obtención de los resultados.

<sup>1</sup> Las tablas 2 y 3 se utilizarán, por su nivel de desagregación, para la evaluación pero no es necesario incluirlas en el informe de evaluación final.





- Coherencia entre el avance de los indicadores de productividad y el avance en el gasto declarado.
- Propuestas de reprogramación.

Se deberán señalar en el informe la metodología, herramientas y fuentes de información utilizadas en la elaboración de este apartado.

La información de este apartado servirá además para cumplimentar algunos puntos del Informe Anual de Ejecución 2019 del PO de Murcia, tales como: **1.** “Visión general de la ejecución”; **11.1.** “Avances en el logro de los objetivos del programa”; y **17.** “Cuestiones que afectan al Rendimiento del Programa y medidas adoptadas- Marco de Rendimiento”.

### 4.3 Avance en el logro de los Resultados

En este apartado se evaluará el avance en el logro de los resultados del programa, medido a través de los indicadores de resultado definidos para cada Objetivo Específico del Programa.

En este punto se responderá a las siguientes preguntas:

- ¿Se está progresando adecuadamente hacia la consecución de los resultados del PO establecidos para cada objetivo específico?
- ¿En qué medida está contribuyendo el PO al grado de progreso observado?
- ¿Qué factores podrían estar dificultando el avance?

Las Fuentes de información necesarias para poder cumplimentar este apartado procederán de:

- Fondos 2020, del Ministerio de Hacienda.
- SIFEMUR.
- Información del Organismo Intermedio.
- Información de los Organismos gestores/ejecutores del Programa Operativo.
- Fuentes estadísticas oficiales (INE y otras).

Los resultados se plasmarán en **la Tabla 4 que se recoge en el Anexo IV** del presente pliego. También se recoge en este Anexo la escala de criterios de valoración del avance en estos indicadores que se deberá utilizar.

En este caso hay que tener en cuenta que, además del PO, pueden contribuir a los cambios en los valores de los indicadores de resultado factores externos, tales como otras políticas, programas y planes regionales, estatales y europeos, la coyuntura económica, etc. De ahí que la evaluación busque no sólo valorar el cambio en los indicadores de resultado, sino también conocer, en la medida de lo posible, en qué medida está contribuyendo el PO a dichos cambios.

Así, en base a los datos de la Tabla 4, se analizará el grado de avance en cada Indicador de Resultado del PO, hasta el último año disponible y la factibilidad o no de alcanzar las metas para 2023. En caso de dificultades en el avance, tanto pasadas como futuras, se indicarán las posibles causas. Las dificultades estarán referidas a distintos factores externos: planes regionales, estatales y/o europeos, así como otros factores de carácter coyuntural (aspectos socioeconómicos, por ejemplo) que hayan podido afectar al avance del Programa. Igualmente se incluirán las medidas adoptadas, si las hubiese.





Se deberán señalar en el informe la metodología, herramientas y fuentes de información utilizadas en la elaboración de este apartado.

La información de este apartado servirá además para cumplimentar el punto **11.1**. “Avances en el logro de los objetivos del programa incluida la contribución de los FEIE a los cambios del valor de los indicadores de resultados...”, del IAE 2019 del PO de Murcia (Informe Anual de Ejecución).

#### 4.4 Contribución del PO a la Estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador (Europa 2020)

La Estrategia Europa 2020 es la agenda de crecimiento y empleo de la UE para la década actual. Impulsa un crecimiento inteligente, sostenible e integrador como vía para superar las deficiencias estructurales de la economía europea, mejorar su competitividad y productividad y sustentar una economía social de mercado sostenible.

La Estrategia fija cinco objetivos generales que la UE debe alcanzar al final de la década en los ámbitos de empleo, investigación e innovación, cambio climático y energía, educación, e integración social y reducción de la pobreza, que se traducen en objetivos nacionales en los Programas Nacionales de Reformas de los Estados miembros.

La pregunta de evaluación para responder a este apartado sería:

- ¿En qué medida está contribuyendo el PO FEDER de Murcia a alcanzar los objetivos de la Estrategia UE2020?

Para responder a esa pregunta, es necesario realizar evaluaciones de impacto, pero en el caso del PO FEDER de Murcia, es muy difícil determinar esta contribución debido a la pequeña magnitud del esfuerzo financiero del PO en comparación con el esfuerzo nacional general.

Por lo tanto, será suficiente en este punto con que la empresa desarrolle el marco lógico del PO, de modo que vincule los resultados previstos para cada Objetivo Específico con los resultados esperados de la Estrategia Europa 2020, justificando las relaciones establecidas teniendo en cuenta el contexto económico regional y la asignación financiera del PO.

En la **Tabla 5** recogida en el **Anexo V** del presente pliego, se recogen los objetivos para España en el 2020 y su evolución. De cara a la evaluación en este apartado se tomará de esta tabla los objetivos a los que se contribuya con el Programa Operativo y se actualizarán al momento de realizar la evaluación

Se deberán señalar en el informe la metodología, herramientas y fuentes de información utilizadas en la elaboración de este apartado.

La información de este apartado servirá también para cumplimentar el punto **16** del Informe Anual de Ejecución 2019 del PO de Murcia: “Información y evaluación de la contribución del programa a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador”, así como al Informe de Evolución del Acuerdo de Asociación de España.





#### 4.5 Avance en los aspectos horizontales

Las preguntas a las que debe responder la Evaluación en este ámbito son las siguientes:

- ¿Se están implementando medidas adecuadas para asegurar la capacidad administrativa de autoridades, organismos intermedios y gestores de fondos?
- ¿Se están implementando medidas adecuadas para tener en cuenta los principios horizontales?

La información para poder responder a estas preguntas de evaluación, se tendrá que buscar en el Organismo Intermedio del Programa, así como en los organismos y departamentos que participan en la ejecución del PO.

Con la información obtenida se tendrá que analizar y evaluar, en la medida de lo posible y en tanto en cuanto sea de aplicación por la naturaleza de las actuaciones recogidas en el Programa, los siguientes aspectos:

- a) Partenariado y gobernanza multinivel: La participación de los socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del PO (art. 5 RDC).
- b) Los avances en la realización de las acciones encaminadas a reforzar la capacidad de las autoridades y los beneficiarios para administrar y utilizar los Fondos.
- c) Reducción de cargas administrativas.
- d) Las acciones emprendidas para fomentar el desarrollo sostenible, de conformidad con el art. 8 del RDC.
- e) Las acciones concretas emprendidas para promover la igualdad entre hombres y mujeres y su contribución a la reducción de las brechas de género; así como prevenir la discriminación, en particular en relación con la accesibilidad de las personas con discapacidad, y las medidas aplicadas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el programa operativo y las operaciones. En particular, respecto al principio horizontal de igualdad, se analizarán cuestiones como las siguientes:
  - *¿Qué tipo de medidas se están llevando a cabo para garantizar la transversalidad de género en las actuaciones que desarrolla el PO? En particular, ¿cómo se están aplicando los criterios de selección de operaciones con enfoque de género?*
  - *¿Cuáles son los indicadores de seguimiento específico que informan sobre la posible atención y/o superación de las brechas de género identificadas en el diagnóstico inicial?*
  - *¿Cómo se garantiza el principio de igualdad en la capacidad administrativa? ¿Cuenta alguien del equipo técnico de gestión (interno o externo) con especialización en competencias de igualdad de oportunidades y no discriminación? ¿Se cuenta con el asesoramiento de un organismo de igualdad o departamento con esas competencias durante la ejecución del PO? ¿Existe una participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones a lo largo del período de programación? ¿Participa el organismo de igualdad en los Comités de Seguimiento?*
  - *¿Se han hecho evaluaciones de impacto de género/perspectiva de género en el marco del PO?*
  - *¿Cómo se vigila el uso de lenguaje en imágenes no sexistas en los informes y en toda la actividad de comunicación y difusión que genera el PO?*





Se incluyen a continuación, a título de ejemplo, posibles actuaciones que puedan hacerse desarrollado para promover la igualdad entre hombres y mujeres y reducir la brecha de género:

- Facilitar el acceso y utilización por parte de las mujeres de las TIC; así como el empleo de mujeres en el sector TIC.
- Contabilizar por separado el número de usuarias/usuarios que tienen acceso o cobertura de las aplicaciones tecnológicas de los servicios públicos.
- Contribuir a la incorporación y mantenimiento de las mujeres en la I+D+i, en especial en posiciones de responsabilidad decisoria y económica.
- Invertir en investigación en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- Mejorar la competitividad de las pymes emprendidas por mujeres.
- Favorecer la transición a una economía baja en carbono prestando atención a la forma en que diferencialmente afecta el consumo energético a mujeres y a hombres.
- Incorporar estrategias de conservación medioambiental que tienen un impacto diferente en hombres y en mujeres.
- Contabilizar por separado el uso que mujeres y hombres hacen de los servicios e infraestructuras apoyados con los Fondos.
- Invertir en servicios públicos que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, como: escuelas infantiles, centros de día, residencias...
- Invertir en infraestructuras de educación y formación que fomenten la promoción de la igualdad de género y la coeducación así como la eliminación de los estereotipos de género.
- Promover la inclusión social y la lucha contra la pobreza con prioridad en las mujeres que encabezan unidades familiares.

Se deberán señalar en el informe la metodología, herramientas y fuentes de información utilizadas en la elaboración de este apartado.

La información de este apartado servirá también para cumplimentar los puntos **11.2.** “*Acciones concretas emprendidas para promover la igualdad... y prevenir la discriminación...*”, **11.3.** “*Desarrollo sostenible*; y **11.5.** “*Papel de los socios en la ejecución del programa*”, del IAE 2019 del PO de Murcia.

#### 4.6 Contribución al Cambio Climático

Para este ámbito las preguntas de evaluación serían las siguientes:

- ¿Se está contribuyendo al cambio climático?
- ¿En qué porcentaje?
- ¿Cuáles son las principales actuaciones que contribuyen?

En este apartado se evaluará la contribución del Programa al cambio climático, analizando la cantidad programada y la cantidad ejecutada hasta el momento y se aplicará la metodología definida por la Comisión Europea a través de las categorías de intervención y los porcentajes de contribución que se relacionan con el Cambio Climático.

Se analizarán y expondrán las principales actuaciones que contribuyen al mismo en cada eje del PO.





Se deberán señalar en el informe la metodología, herramientas y fuentes de información utilizadas en la elaboración de este apartado.

La información de este apartado servirá para cumplimentar los puntos **11.4.** “*Información de la ayuda empleada en favor de los objetivos relacionados con el cambio climático...*” y el **11.3.** “*Desarrollo sostenible*”, del IAE 2019 del PO de Murcia.

#### 4.7 Conclusiones

A partir del análisis y evaluación de los elementos abordados en los apartados anteriores, se extraerán conclusiones sobre los aspectos más destacables en el conjunto del Programa.

En particular, con respecto al Marco de Rendimiento, en caso de incumplimiento, se deberá describir la propuesta que realiza la empresa que resulte adjudicataria, sobre la reprogramación a realizar y planes de acción si fuese necesario.

El contenido de este apartado servirá para cumplimentar los apartados correspondientes del *Informe Anual de Ejecución 2019 del PO de Murcia y del Informe de Evolución del Acuerdo de Asociación de España.*

### 5. ESTRUCTURA DEL INFORME DE EVALUACIÓN

La estructura del informe de evaluación objeto de contrato, se ajustará al siguiente guion genérico de contenidos:

Índice

1. Introducción
2. Resumen Ejecutivo
3. Metodología de la evaluación
4. Estado de progreso del Programa al final de 2018, a partir de los indicadores financieros y de productividad (comunes y específicos)
5. Cumplimiento del Marco de Rendimiento (2018) y avance en el logro de los objetivos del Programa (2023)
6. Avance en el logro de los Resultados
7. Contribución del Programa a la Estrategia Europa 2020
8. Avance en los aspectos horizontales
9. Contribución al Cambio Climático
10. Conclusiones
11. Propuestas de Reprogramación

Manteniendo la estructura básica y del Índice expuesto en el presente apartado, las empresas licitadoras, al presentar sus Propuestas Técnicas, podrán desarrollar este índice o incorporar nuevos apartados, al mismo, siempre que dicho desarrollo suponga un enriquecimiento significativo y garantice una mayor calidad en el resultado final de la Evaluación.





## 6. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos objeto del contrato se realizarán siguiendo las especificaciones del presente Pliego que han sido expuestas en apartados anteriores, así como en las orientaciones facilitadas en la "GUÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN 2019 DE LOS OBJETIVOS/RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS FEDER", elaborada en noviembre de 2018 por la Subdirección General de Programación y Evaluación, de la Dirección General de Fondos Europeos, en base a la cual se ha elaborado este Pliego.

En el caso de que, con posterioridad a la redacción del presente pliego, la Comisión Europea o la Dirección General de Fondos Europeos, del Ministerio de Hacienda dictaran nuevas orientaciones en relación a esta evaluación, la empresa adjudicataria deberá tenerlas en cuenta, previa petición del Organismo Intermedio.

Como ya se ha indicado en los anteriores apartados, y con el fin de facilitar al máximo a la empresa adjudicataria la realización del servicio objeto de contrato, en los plazos establecidos, las Fuentes de información necesarias para que la empresa pueda abordar correctamente el servicio y las tareas que éste conlleva, se han especificado de manera clara en el presente pliego, indicando las que son de utilidad para cada uno de los aspectos y áreas a analizar y evaluar en el marco de este contrato.

Con carácter general, las principales Fuentes de información son las siguientes:

- Aplicación informática del Ministerio de Hacienda, Fondos 2020.
- Aplicación informática de gestión del PO FEDER de Murcia del Organismo Intermedio, SIFEMUR.
- El Organismo Intermedio (Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos: Servicio de Coordinación de Fondos Europeos).
- Organismos que ejecutan y/o gestionan las diferentes actuaciones incluidas en el PO FEDER de Murcia (recogidas en el Anexo I del presente pliego).
- El PO FEDER de Murcia 2014-2020 (versión 5.0 de 13 de diciembre de 2018).
- Informe Anual de Ejecución 2017 del PO FEDER de Murcia.
- Informe Anual de Ejecución 2019 del PO FEDER de Murcia.
- Evaluación 2017 de Objetivos/Resultados del PO FEDER de Murcia.
- Fuentes oficiales (INE y otras).

El Organismo Intermedio facilitará el contacto de la empresa que resulte adjudicataria con los Organismos que ejecutan y/o gestionan las actuaciones recogidas en el Programa, dado que serán informadores importantes, cada uno dentro de su ámbito de actuación, para la correcta prestación del servicio.

### 6.1. Comunicación, confidencialidad y propiedad intelectual de los resultados del Informe

Para el correcto desarrollo de los trabajos y el cumplimiento de hitos y plazos, deberá garantizarse la fluidez en la comunicación entre la empresa adjudicataria y la administración contratante. De este modo:

- Los evaluadores seleccionados, mantendrán una comunicación fluida con el personal del OI encargado de las tareas de evaluación, a través del Responsable del Contrato nombrado por la Secretaría General de Hacienda.
- Se celebrarán reuniones periódicas establecidas en el Plan de Trabajo inicial aprobado en la primera reunión de lanzamiento del estudio.





- Sin perjuicio de lo contemplado en el Plan de Trabajo, el Responsable del Contrato por parte del OI podrá convocar las reuniones que considere necesarias para la correcta coordinación o seguimiento del avance del trabajo.
- El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal y al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El oferente incluirá en su oferta un acatamiento a la normativa aplicable
- Todos los miembros del equipo que la empresa adjudicataria adscriba a la ejecución del contrato, deberán firmar un acuerdo de confidencialidad que garantice que toda la información que el OI ponga a su disposición, será utilizada exclusivamente para la realización del estudio.
- Todos los contenidos, programas informáticos, resultados y conocimiento generado por este estudio serán propiedad de la CARM, que tomará las decisiones que considere oportunas para su publicación y difusión. Los evaluadores contratados no podrán difundir ni publicar ningún contenido ni resultado del estudio a no ser que cuenten con la autorización expresa de la CARM para hacerlo.

## 6.2. Desarrollo de los trabajos

El desarrollo de los trabajos objeto de contrato, se dividirán en dos Fases, que determinarán las tareas a realizar así como la presentación de los entregables y el régimen de pagos.

### 6.2.1. Fase I: Planificación de la evaluación

- **Propuesta de Plan de Trabajo**

A la vista del Pliego de Prescripciones Técnicas, la empresa adjudicataria deberá presentar en esta primera fase, al organismo responsable del contrato (Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, GPF) la Planificación de la Evaluación, es decir, su propuesta de Plan de Trabajo.

- **Reunión de Lanzamiento.**

La reunión de lanzamiento es un hito muy importante para garantizar la realización de los trabajos objeto de contrato, con la calidad exigida, y dentro de los plazos máximos establecidos.

Una vez haya sido firmado el contrato y dentro de los 10 días laborables desde la firma de éste, se celebrará, en la sede de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, una **Reunión de Lanzamiento** entre la empresa adjudicataria, representada por el máximo responsable del trabajo por parte de la misma, acompañado por los miembros del equipo técnico que considere oportunos, y los responsables del contrato por parte de la Administración (DGPF), con el fin de analizar la propuesta de Plan de Trabajo que la empresa adjudicataria habrá presentado, y proceder a su aprobación por parte de la Administración en la misma reunión. No obstante el Plan de Trabajo podrá ser modificado durante la ejecución del contrato si las circunstancias lo requieren.

- **Reunión con el Grupo de Evaluación.**

Una vez aprobado el Plan de Trabajo se celebrará, a la mayor brevedad posible, una reunión del Grupo de Evaluación que se constituirá al efecto y que estará formado por el responsable





del contrato por parte de la DGPFE, el Jefe de Equipo por parte de la empresa adjudicataria, y un representante de cada uno de los Organismos de la Comunidad Autónoma que participan en la ejecución del Programa Operativo. Se trata con esta reunión de:

- Informar a los Técnicos responsables designados por cada uno de los organismos y departamentos que participan en la ejecución del PO del Plan de Trabajo y calendario previstos, ya que serán informantes clave para la obtención de información necesaria para la elaboración de determinados aspectos de la Evaluación,
- Concienciar a estos Técnicos y Organismos y Departamentos a los que representan, de la importancia clave de su participación en la elaboración de la Evaluación, y garantizar su predisposición a atender a los responsables de la empresa adjudicataria con el fin de facilitarles toda la información que la empresa precise, con el fin de asegurar la calidad de la evaluación y su ejecución en los plazos establecidos.

### 6.2.2. Fase II: Implementación y productos a entregar

La ejecución de las tareas previstas en el contrato se llevará a cabo conforme a las presentes condiciones técnicas y a las instrucciones que en su caso dicte la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y se materializará en los siguientes documentos, que deberán entregarse en los plazos que se indican.

- El **Plan de Trabajo**, en los términos que se señalan, de manera orientativa, en la Fase I. El Plan de Trabajo deberá presentarse a la DGPFE en el plazo máximo de 8 días laborables a contar desde el siguiente a la firma del contrato.
- **Informe de Evaluación**, que se entregará en el plazo máximo de 2 meses desde la firma del contrato, y deberá contener, además de lo indicado en el apartado 4 del presente Pliego, las correspondientes conclusiones de la evolución general del Programa y las del cumplimiento del Marco de Rendimiento, así como las propuestas de reprogramación, en función de los resultados del Marco. Se establece este plazo máximo con el fin de tener un mínimo margen de maniobra para el caso de tener que hacer alguna modificación en el mismo antes de tener la versión definitiva en el plazo máximo de 2 meses y medio, que se recoge en el punto 7 de este pliego.
- **Resumen Ejecutivo**, que contendrá un breve resumen, de un máximo de 5 páginas, sobre los principales aspectos del Informe de Evaluación, incluidas las conclusiones y las recomendaciones de reprogramación. El resumen ejecutivo se entregará en la misma fecha que el Informe de Evaluación final (dos meses y medio, como máximo, desde la firma del contrato) y será el que se incorpore al Informe Anual de Ejecución 2019 del PO FEDER de Murcia, a presentar a la Comisión Europea antes de junio de 2019. El resumen ejecutivo deberá presentarse en castellano y en inglés.

### 6.2.3. Tareas complementarias

Asimismo el equipo evaluador designado por la empresa adjudicataria, deberá:

- Responder a cualquier requerimiento o solicitud que, en su caso, formule el Comité de Seguimiento del PO, el Comité de Evaluación del PO, la Autoridad de Gestión o la Comisión Europea en relación con el informe de evaluación objeto de contrato.
- Informar, en su caso, al Comité de Seguimiento en la sesión en la que se debata el Informe de Evaluación objeto de contrato.





- Asistir a las reuniones convocadas por la DG de Presupuestos y Fondos Europeos, la Autoridad de Gestión o la Comisión Europea relativas a las tareas contempladas en el presente pliego, facilitando los datos requeridos y solventando las dudas que se planteen.

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGABLES

El plazo total máximo de ejecución de los trabajos objeto de contratación será de **dos meses y medio** desde la fecha de firma del contrato.

### **Entregables y plazos**

El adjudicatario deberá generar, como mínimo, la siguiente documentación que habrá de ser enviada en formato electrónico a la dirección de correo designada por el Responsable del Contrato (ya que será éste quien determinará que cada entregable cumple con los requisitos establecidos: técnicos, materiales y de calendario). Del Informe de Evaluación también se entregará una copia en formato papel.

Los entregables y plazos de entrega deberán ser los siguientes:

1. **Propuesta de Plan de Trabajo** es un documento básico para el correcto desarrollo de los trabajos desde el principio, debiendo contemplar, entre otros: una descripción detallada de las tareas a realizar con un calendario detallado para la ejecución de las mismas; la propuesta de fuentes de información a utilizar, los hitos de utilización de las mismas y las fórmulas de obtención de la información; propuesta de mecanismos de seguimiento y comunicación al responsable del contrato por parte de la Administración, sobre: el avance de los trabajos, información sobre posibles incidencias que se puedan producir en el desarrollo del trabajo, e información de resultados entre el responsable de la evaluación; procedimientos o sistemas propuestos para garantizar la calidad del servicio y el cumplimiento de los plazos de realización; los medios humanos y materiales que la empresa adjudicataria asignará a la prestación del servicio; etc.

En definitiva, la Propuesta de Plan de Trabajo debe garantizar, al menos:

- a) La correcta planificación y ejecución de todas las tareas: Se deben asignar responsables, recursos y plazos a cada tarea y cada actividad de cada uno de los miembros del equipo.
- b) El adecuado seguimiento del avance del trabajo por parte de la CARM: el plan de trabajo deberá especificar los mecanismos que se proponen para el seguimiento por parte del OI del avance del proyecto (plataforma de intercambio de información), así como el calendario, agendas preliminares y asistentes a las reuniones de coordinación entre el equipo de evaluadores y los representantes de la CARM, en su caso.
- c) La **Propuesta de Plan de Trabajo** debe ser entregada en el **plazo máximo de 8 días laborables** desde la fecha de firma del contrato y que, en cualquier caso deberá ser, **al menos, tres días laborables antes de la primera Reunión de Lanzamiento**, que se celebrará en el plazo de diez días laborables tras la firma del contrato. El Plan de trabajo deberá ser aprobado por la CARM en esta reunión de lanzamiento y podrá ser modificado durante la ejecución del contrato si las circunstancias lo requieren.





- d) La Reunión de Lanzamiento es muy importante ya que servirá de punto de encuentro y coordinación de los consultores con los principales responsables de la ejecución de los trabajos de Evaluación, que deberán estar predispuestos a facilitar toda la información que la empresa contratada precise con el fin de asegurar la calidad de la evaluación.
- 2. Plan de Trabajo definitivo** que será el que resulte de la aprobación, por parte de la Administración, en la Reunión de Lanzamiento, de la Propuesta de Plan que habrá entregado la empresa adjudicataria en el plazo que se indica en el apartado 1.c) anterior.
  - 3. Informe de Evaluación** que deberá recoger el contenido mínimo establecido en el apartado 6.2 del punto 6 del presente Pliego, y que será entregado a la DGPFE en el plazo máximo de 2 meses desde la firma del contrato.
  - 4. Informe de Evaluación definitivo** que deberá recoger, en su caso, el contenido del Informe de Evaluación en el caso de que haya de introducir alguna modificación en el presentado. Este informe deberá estar en posesión de la DGPFE en el plazo máximo de dos meses y medio desde la firma del contrato.
  - 5. Resumen Ejecutivo** que tendrá el contenido que se establece en el apartado 6.2 del presente pliego, y que deberá ser entregado a la DGPFE en la misma fecha que el Informe de Evaluación final (dos meses y medio, como máximo, desde la firma del contrato).

## 8. FORMA DE PAGO

Por la naturaleza del trabajo a realizar, desde el momento en que se inicie la ejecución del contrato hasta su finalización, la empresa adjudicataria deberá emplear todos sus recursos con el fin de realizar las tareas necesarias en el tiempo establecido en los pliegos, así como realizar desplazamientos a las sedes del Organismo Intermedio y de los Organismos y demás Departamentos que participan en la ejecución del Programa.

Por tanto, se prevé un sistema de abono del importe contratado en dos fases:

### Primer plazo:

A la entrega al Responsable del Contrato del Plan de Trabajo definitivo, aprobado en la Reunión de Lanzamiento, se abonará el 15% del importe del contrato, previo informe favorable del Responsable del Contrato.

### Pago final:

A la entrega del informe final, una vez haya sido validado por el Responsable del Contrato y por el Grupo de Evaluación, se abonará el 85% restante, previo informe favorable del Responsable del Contrato.

Las correspondientes facturas se presentarán dentro de los 10 días naturales siguientes a la conformidad de los trabajos correspondientes, por parte del Responsable del Contrato.

Los datos que deben figurar en la factura electrónica, además de los exigidos por ley son:





Oficina contable	Órgano gestor	Unidad tramitadora
A14003281	A14024228	A14003282
Intervención General	Consejería de Hacienda	Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos

## 9. EQUIPO Y MEDIOS DE TRABAJO

### Medios materiales

Los trabajos serán realizados por el equipo de trabajo adjudicatario en sus propias dependencias salvo aquellas tareas que, por su naturaleza, sea imprescindible realizar en las dependencias de la Administración (reuniones, entrevistas, obtención de información, etc.).

La empresa adjudicataria proporcionará todos aquellos medios materiales y técnicos que garanticen la correcta ejecución del contenido de los trabajos.

Todos los recursos materiales y, en particular, equipos y material fungible necesarios para la realización de los trabajos deberán ser aportados por el adjudicatario y deberán ser propiedad de aquél o, en su caso, poseer las correspondientes autorizaciones, licencias de uso o permisos necesarios. El adjudicatario será responsable de toda reclamación que pueda presentarse por terceros sobre estos conceptos contra la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, habiendo de indemnizarla por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

En particular, el adjudicatario deberá disponer de los equipos y programas informáticos necesarios para la adecuada realización de los trabajos, compatibles con las herramientas informáticas empleadas en el ámbito de la CARM.

### Medios humanos

La empresa adjudicataria se compromete a adscribir el personal suficiente y con la calificación profesional y académica adecuada al trabajo a desarrollar, para poder cumplir los hitos en el plazo exigido y con la calidad necesaria. Deberá adscribir, como mínimo, a tres personas en los términos que se establecen en la solvencia de los licitadores recogida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los medios humanos adscritos al trabajo objeto de contrato serán los que efectivamente realicen los trabajos de evaluación, los relativos al trabajo de campo, en su caso, y los relativos a trabajos de coordinación. Sólo con carácter excepcional la empresa adjudicataria podrá sustituir algún medio humano, después de la autorización de la DG de Presupuestos y Fondos Europeos (DGPFE). En todo caso, el nuevo miembro que se integre debe reunir una calificación y formación idéntica o superior al del miembro sustituido.

Como complemento a la solvencia los licitadores deberán adquirir el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato el número de personas que considere apropiado/necesario para poder cumplir los hitos en el plazo exigido.

Se indican los requisitos que debe cumplir el personal de la empresa adjudicataria destine a la ejecución del contrato:





- Titulación: Licenciado, o Grado en Economía, Sociología, Ingeniería, Derecho o especialidades diferentes que garanticen los conocimientos necesarios para el correcto desarrollo del trabajo.
- Perfil profesional: Director, Jefe de Equipo, Técnico.
- Conocimientos específicos requeridos: Conocimiento en las técnicas de evaluación de políticas públicas y especialmente las cofinanciadas por Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.
- Otras características: Conocimientos básicos de la normativa comunitaria relativa a la gestión de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en los períodos 2014-2020, o 2007-2013.

Este equipo de trabajo actuará bajo la dependencia de un/a Jefe/a de Equipo, que será responsable de la ejecución del trabajo y que no podrá ser sustituido durante la vigencia del contrato sin el consentimiento de la Dirección General.

La Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos podrá exigir durante la ejecución del servicio la sustitución de las personas asignadas por otras de igual categoría profesional, cuando la prestación del servicio por aquellas no resulte satisfactoria. El contratista deberá materializar la citada sustitución dentro del plazo acordado con el Director/a de contrato que, en todo caso, habrá de ser inferior a 10 días.

Dada la importancia de la composición del equipo de trabajo, la empresa adjudicataria asegurará la permanencia de sus miembros durante toda la ejecución del contrato, salvo casos de fuerza mayor justificados.

Si durante la ejecución del contrato se propusiera el cambio de alguno de los miembros del equipo, la sustitución requerirá, en todo caso, el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Que se mantengan los perfiles de cualificación técnica igual o superior a la de la persona que se pretende sustituir, indicados en este apartado.

El Responsable del Contrato, por parte de la Administración, deberá dar su conformidad con la sustitución, tras verificar que el perfil o el *curriculum vitae* ciego del sustituto que se proponga cumplen estas condiciones.

En el supuesto de que se produzca la sustitución de alguno de los medios personales, y con objeto de evitar inconvenientes en la continuidad de los trabajos que realiza, se garantizará un período de solapamiento entre la persona saliente y la entrante, sin coste adicional, durante un período de 5 días hábiles.

En el caso de enfermedad u otra eventualidad sobrevenida de alguno de los miembros del equipo de trabajo, la sustitución se realizará en los mismos términos descritos.

Otras consideraciones que se han de tener en cuenta en relación al equipo de trabajo asignado por la empresa adjudicataria, son las establecidas en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión”, que se incorpora como **Anexo VI** al presente Pliego.

## 10. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

Corresponde a la DGPFE la dirección, planificación general, establecimiento de directrices para la ejecución del trabajo contratado, la coordinación, supervisión, seguimiento y control de los trabajos, así como proponer las adaptaciones o ajustes convenientes, instando a la empresa adjudicataria a que





adopte las acciones correctoras necesarias, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato, apoyada por el Grupo de Evaluación que se constituirá al efecto.

A tal fin, la DGPFE designará a un Responsable del Contrato que ejercerá las funciones señaladas en el párrafo anterior, incluyendo la recepción de las entregas contempladas en el presente pliego de condiciones técnicas y la realización de los certificados de las labores realizadas.

La valoración final de la calidad de los servicios prestados por el adjudicatario del presente contrato le corresponde al Responsable del Contrato, para lo que estará asistido por los miembros del Grupo de Evaluación, pudiendo solicitar la adopción de medidas por parte del adjudicatario para una correcta ejecución de los mismos.

Corresponde al adjudicatario la ejecución, la dirección y la coordinación directa de los medios personales adscritos a la ejecución del contrato. A tal efecto, el adjudicatario designará un Jefe de Proyecto cuyas funciones en relación con el contrato serán:

- Dirigir a los medios personales que realicen las actuaciones necesarias para el estudio de evaluación, impartiendo al efecto las órdenes e instrucciones necesarias para la ejecución de las mismas.
- Realizar las funciones de contacto directo de los medios personales que realicen dichas actuaciones.
- El Jefe de Proyecto (Equipo) deberá tener la cualificación técnica necesaria y apropiada para el correcto desempeño de los trabajos inherentes a sus funciones y garantizará su vinculación y participación en todas las tareas objeto del contrato, así como su plena disponibilidad a petición del responsable designado por la DGPFE.

El Jefe de Proyecto (Equipo) será el único interlocutor con el Responsable del Contrato por parte de la Administración. No podrá ser sustituido durante la vigencia del contrato sin el consentimiento de la DGPFE.

El interlocutor por parte de la empresa, se desplazará presencialmente a la DGPFE, siempre que ésta lo estime conveniente.

Si los trabajos no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos podrá rechazarlos, de manera motivada, comunicándolo por escrito a la empresa en el plazo máximo de 30 días naturales desde que el trabajo hay sido finalizado, quedando exenta de la obligación de pago.

## 11. GRUPO DE EVALUACIÓN

De acuerdo con el capítulo 4 de la Guía para la realización de la evaluación 2019 de los Objetivos/Resultados de los Programas Operativos FEDER, elaborada por el Ministerio de Hacienda, deberá constituirse un Grupo de Evaluación del PO FEDER de Murcia, que será el que llevará a cabo más directamente los trabajos de evaluación: su programación, diseño, gestión y difusión, y estará formado por el Responsable del Contrato, Gestores del Programa Operativo/Organismos Intermedios participantes más relevantes, y los evaluadores externos.

El Grupo de Evaluación estará formado por:

- El Responsable del Contrato.
- Un representante del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, como OI de la Subvención Global.





- Un representante del resto de organismos gestores del PO.
- Un representante del equipo externo de evaluación.

El Grupo de Evaluación será responsable de:

- Colaborar con el Responsable del Contrato en la dirección, planificación general, establecimiento de directrices para la ejecución del trabajo contratado, la coordinación, supervisión, seguimiento y control de los trabajos, así como proponer las adaptaciones o ajustes convenientes, instando a la empresa adjudicataria a que adopte las acciones correctoras necesarias, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato, conforme a lo dispuesto en el Plan de Evaluación Específico del PO y en la Guía y teniendo en cuenta la lógica del programa, las necesidades y prioridades regionales y los datos disponibles.
- Gestionar los trabajos de evaluación hasta la finalización del informe de evaluación y asegurar su calidad.
- Coordinarse con la unidad de evaluación de la Administración General del Estado (la Subdirección General de Programación y Evaluación de Programas Comunitarios) durante su realización.
- Asegurar la participación del partenariado.
- Difundir las conclusiones y recomendaciones de la evaluación.

La empresa adjudicataria mantendrá, con el Grupo de Evaluación, al menos, dos reuniones:

- Una reunión una vez que se haya entregado por la empresa y aprobado por la DGPFE el Plan de Trabajo, siempre que el método de trabajo propuesto, aconseje una primera toma de contacto con los órganos ejecutores al fin de obtener de éstos la información que no se pueda obtener del Organismo Intermedio (DGPFE) o de la documentación e información disponibles.
- Una reunión una vez entregado el Borrador de la Evaluación y antes de entregar el Informe de Evaluación definitivo.

Todo ello sin perjuicio de que, justificadamente, se considere necesario mantener otras reuniones, a instancias de la DGPFE o de la propia empresa adjudicataria.

Tal y como recoge el Plan de Evaluación Común de los PO FEDER de España 2014-2020, “*se debe dar participación a los socios relevantes a lo largo de todo el proceso de evaluación (partenariado). Ésta se estructurará en torno a los mecanismos siguientes:*

- *El Comité de Seguimiento del PO FEDER de Murcia*
- *Las Redes Sectoriales*
- *El Comité de Evaluación”*

## 12. DIFUSIÓN

Tal y como recoge el Plan de Evaluación Común de los PO FEDER de España 2014-2020 en su apartado 3.6 *Plan de Difusión*, se dará difusión a las conclusiones y recomendaciones de la evaluación a: la Autoridad de Gestión; a los Organismos gestores del PO; a la SG de Programación y Evaluación de Programas Comunitarios; a la Comisión Europea y a otros que se consideren.

La difusión se llevará a cabo a través de:

- La página web de la DG de Fondos Europeos y de la de la Comunidad Autónoma.
- El Comité de Seguimiento del PO FEDER de Murcia.





**Región de Murcia**  
Consejería de Hacienda  
Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos



UNIÓN EUROPEA

- Las Redes sectoriales.
- El Comité de evaluación.

En Murcia, a la fecha que figura al margen  
**LA TECNICO CONSULTOR**

**M<sup>a</sup> Loreto Salas Hernández**  
(Documento firmado electrónicamente)

11/02/2019 14:41:17

Firmante: SALAS HERNANDEZ, M<sup>a</sup> LORETO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b3d8053-2e02-21c7-45c3-0050569b6280





**Región de Murcia**  
Consejería de Hacienda  
Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos



UNIÓN EUROPEA

11/02/2019 14:41:17

Firmante: SALAS HERMANDEZ, M<sup>º</sup> LORETO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b3d8053-2e02-21c7-45c3-0050569b6280

## ANEXO I





## ORGANISMOS QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PO FEDER DE MURCIA 2014-2020

- **Dirección General de Centros Educativos** (Consejería de Educación, Juventud y Deportes)
- **Dirección General de Universidades e Investigación** (Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente)
- **Dirección General de Comercio, Consumo y Simplificación Administrativa** (Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente)
- **Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera** (Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente)
- **Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor** (Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente)
- **Dirección General del Medio Natural (OISMA)** (Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente)
- **Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda** (Consejería de Fomento e Infraestructuras)
- **Dirección General de Transportes, Costas y Puertos** (Consejería de Fomento e Infraestructuras)
- **Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones** (Consejería de Hacienda)
- **Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos** (Consejería de Hacienda)
- **Dirección General del Agua** (Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca)
- **IMIDA (Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Agroalimentario)**
- **Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO)**
- **Instituto de Turismo de la Región de Murcia**
- **Fundación INTEGRA**
- **Universidad de Murcia**
- **Universidad Politécnica de Cartagena**





**Región de Murcia**  
Consejería de Hacienda  
Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos



UNIÓN EUROPEA

11/02/2019 14:41:17

Firmante: SALAS HERMANDEZ, M<sup>a</sup> LORETO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b3d8053-2e02-21c7-45c3-0050569b6280

## ANEXO II





## ALCANCE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR

### 1. PO FEDER DE MURCIA 2014-2020:

PLAN DE FINANCIACIÓN PO FEDER DE MURCIA 2014-2020  
(Asignación principal sin reserva de rendimiento 6%)  
(Euros)

Eje	Ayuda FEDER	NACIONAL	Gasto Público Subvencionable	Tasa cofin (%)	N+3 2018
1	61.373.408	15.343.352	76.716.760	80	9.775.148,79
2	39.837.857	9.959.464	49.797.321	80	6.345.109,26
3	52.002.775	13.000.694	65.003.469	80	8.282.656,60
4	33.778.791	8.447.198	42.225.989	80	5.381.654,21
6	83.302.119	20.825.530	104.127.649	80	13.267.808,23
9	5.860.691	1.465.173	7.325.864	80	933.451,94
10	27.411.001	6.852.750	34.263.751	80	4.365.842,18
13	9.599.000	2.399.750	11.998.750	80	1.528.864,96
<b>Total</b>	<b>313.165.642</b>	<b>78.293.911</b>	<b>391.459.553</b>	<b>80</b>	<b>49.880.536,17</b>

**TOTAL GASTO PÚBLICO PROGRAMADO 2014-2020 (con Reserva Rendimiento): 416.855.907 €**

**AYUDA FEDER TOTAL 2014-2020 (con Reserva Rendimiento): 333.484.725 €**

**TOTAL GASTO PÚBLICO PROGRAMADO 2014-2020 (sin Reserva Rendimiento): 391.459.553 €**

**RESERVA DE RENDIMIENTO: 20.309.083 €**

#### NÚMERO DE INDICADORES DEL PO:

- Nº de Indicadores de Productividad:
  - o Total: 37
  - o Comunes: 17
  - o Específicos: 20
  
- Nº de Indicadores de Resultado: 21





## 2. PO FEDER DE MURCIA 2014-2018 (de 01-01-2014 a 31-12-2018):

**GASTO PÚBLICO SUBVENCIONABLE (programado) 2014-2018 (Asignación principal): 210.497.471 €**

**Nº TOTAL DE OPERACIONES APROBADAS: 1.929**

- Nº TOTAL OPERACIONES AYUDA<sup>2</sup>: 1.827
- Nº TOTAL DE ACCIONES DIRECTAS (y asimiladas): 102

**GASTO TOTAL CERTIFICADO desde 01-01-2014 a 31-12-2018: 53.835.944 €**

- GASTO TOTAL CERTIFICADO OPERACIONES AYUDA: 21.228.931 €
- GASTO TOTAL CERTIFICADO ACCIONES DIRECTAS: 32.607.013 €

## 3. MARCO DE RENDIMIENTO POR EJES PRIORITARIOS

### EJE 1 Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

Índice	Tipo Índice	Indicador
CO26	P	Investigación e innovación. Nº de empresas que cooperan con centros de investigación
F02	F	Importe total gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado
E021	P	Investigadores/año trabajando en proyectos cofinanciados

### EJE 2 Mejorar el uso u calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

Índice	Tipo Índice	Indicador
F02	F	Importe total gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado
CO01	P	Nº de empresas que reciben ayuda
E020	P	Empresas impactadas por actuaciones de sensibilización, dinamización, concienciación
E048	P	Nº adicional de hogares con acceso a banda ancha de al menos 100 Mbps
E051	P	Nº de usuarios de la aplicación del servicio público digital, de alfabetización, digital, de e-aprendizaje o de e-inclusión

### EJE 3 Mejorar la competitividad de las PYME

Índice	Tipo Índice	Indicador
F02	F	Importe total gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado
CO01	P	Nº de empresas que reciben ayuda

### EJE 4 Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

Índice	Tipo Índice	Indicador
F02	F	Importe total gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado
E001Z	P	Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o empresas

<sup>2</sup> **NOTA IMPORTANTE:** En el PO FEDER de Murcia, una operación de Ayuda es cada ayuda individual a una empresa (particular, organización, etc.) enmarcada en una régimen de ayudas determinado. (Por ejemplo, si a una misma empresa se le conceden dos ayudas, con cargo a dos regímenes de ayuda diferentes, estaríamos hablando de 2 operaciones).





### EJE 6 Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

Índice	Tipo Índice	Indicador
CO17	P	Residuos sólidos. Capacidad adicional de reciclado de residuos
CO23	P	Naturaleza y biodiversidad. Superficie de los hábitats que se benefician de ayuda para lograr un mejor estado de conservación
F02	F	Importe total gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado

### EJE 9 Promover la Inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación

Índice	Tipo Índice	Indicador
CO40	P	Desarrollo urbano. Viviendas rehabilitadas
F02	F	Importe total gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado

### EJE 10 Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

Índice	Tipo Índice	Indicador
CO35	P	Cuidado de niños y educación: Capacidad de infraestructuras de cuidado de niños o educación que reciben ayuda
F02	F	Importe total gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado





**Región de Murcia**  
Consejería de Hacienda  
Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos



UNIÓN EUROPEA

11/02/2019 14:41:17

Firmante: SALAS HERMANDEZ, M<sup>º</sup> LORETO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b3d8053-2e02-21c7-45c3-0050569b6280

## ANEXO III





**Región de Murcia**  
 Consejería de Hacienda  
 Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos



UNIÓN EUROPEA

**Tabla 1. Información agregada del Marco de Rendimiento**

EJE X [1]		Valores Indicadores Productividad/Etapas clave de implementación/Financiero				Problemas surgidos para alcanzar el hito 2018 (S / N)
		Programado		Realizado antes del 31.12.2018	Grado Cumplimiento [10] = [9]/[7]	
Indicador del MR [2] y [2']	Tipo de región [6]	Hito 2018 [7]	Meta 2023 [8]	2018 [9]		
CUMPLE [SI, NO] (*)						
INCUMPLIMIENTO GRAVE [SI, NO] (**)						

(\*) **Ejes con 2 indicadores (incluyendo el indicador financiero):** el MR se cumple si todos alcanzan al menos el 85% del hito. **Ejes con 3 o más indicadores (incluyendo el indicador financiero):** el MR se cumple si todos alcanzan el 85%, salvo uno, que debe alcanzar el 75%.

(\*\*) **Ejes con 2 indicadores (incluyendo el indicador financiero):** el MR incumple gravemente si alguno de ellos no alcanza el 65% del hito. **Ejes con 3 o más indicadores (incluyendo el indicador financiero):** el MR incumple gravemente si al menos dos indicadores no alcanzan el 65%.

**Tabla 2. Información detallada del MR (indicadores de productividad y etapas clave de implementación)**

EJE X [1]					Valores Indicadores Productividad/Etapas clave de implementación				Financiación (€)		Análisis				
					Programado		Realizado antes del 31.12.2018	Grado Cumplimiento [10] = [9]/[7]	Progra mado [11]	Gasto en Solicitud de Rembolso [12]	Avance del IIPP hacia meta 2023 [13] = [9]/[8]	Avance gasto [14] = [12]/[11]	Eficiencia: Coherencia IIPP y Gasto (S/N) [15]	Incidencias en la ejecución (S/N) [16]	Calificaci ón del grado de avance [17]
Indicador [2]	Organismo [3]	OE [4]	Actuación [5]	Tipo de región [6]	Hito 2018 [7]	Meta 2023 [8]	2018 [9]								
Indicador 1															
	Organismo 1	OE1.1	xxx												
		OE1.2	xxx												
	Organismo 2	OE1.1	xxx												
		OE1.3	xxx												



**Región de Murcia**  
 Consejería de Hacienda  
 Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos



UNIÓN EUROPEA

**Tabla 3. Información detallada del MR (indicadores financieros)**

EJES	Indicador Financiero [2']	Organismo [3]	OE [4]	Actuación [5]	Tipo de región [6]	Valores Indicadores Financieros				
						Programado		Valor alcanzado por IIFF [18]	Grado Cumplimiento (%) [19]=[18]/[7]	Avance del IF hacia meta 2023 (%) [18]/[8]
						Hito 2018 [7]	Meta 2023 [8]			
EJE 1		Organismo 1								
		Organismo2								
		Organismo 3								
EJE N										

- [1] Se debe elaborar una tabla para cada Eje del programa
- [2] Código del Indicador del MR (de productividad o etapa clave de implementación)
- [2'] Código del Indicador financiero del MR
- [3] El organismo intermedio/gestor/con senda financiera que ejecuta la actuación que produce ese indicador
- [4] Objetivo específico en el que se enmarca la actuación
- [5] Actuación que produce el indicador (información a aportar por el organismo intermedio/gestor/con senda financiera).
- [6] Tipo de región (más desarrollada, transición y menos desarrollada).
- [7] El valor del indicador previsto para 2018 recogido en la última versión aprobada del PO (Fondos 2020) desagregada por organismo.
- [8] El valor del indicador previsto para 2023 recogido en la última versión aprobada del PO (Fondos 2020) desagregada por organismo.



- [9] Valor acumulado del indicador de productividad o etapa clave de implementación correspondiente a operaciones finalizadas o en curso. El indicador debe haberse producido antes del 31.12.2018. Las transacciones IP deberán haber sido declaradas en Solicitudes de Reembolso (SdR) a la Autoridad de Gestión antes o con posterioridad al 31.12.2018 pero siempre antes de la remisión del IAE de la anualidad 2018<sup>3</sup>, en el cual se recogen de forma acumulada. La AG determinará más adelante la fecha límite para remitir las transacciones IP de 2018.
- [10] Relación entre el valor del indicador de productividad realizado en 2018 y el hito 2018 [9]/[7]
- [11] El gasto FEDER asignado a la actuación para todo el periodo de programación 2014-2020 (información a aportar por el organismo intermedio/gestor/con senda financiera).
- [12] Solicitudes de Reembolso realizadas por el organismo para la actuación. Los gastos corresponderán al 2018 aunque la SdR puede haberse efectuado en 2019. Corresponderá al campo 46 según el Reglamento 480/2014 Anexo III: "Importe de los gastos subvencionables en la solicitud de pago que forman la base de cada pago al beneficiario" (Fondos 2020)
- [13] Se calculará como la relación entre el valor del indicador realizado en 2018 y la meta de 2023. [9]/ [8].
- [14] Se calculará como la relación entre el gasto de las SdR y el gasto programado [12]/ [11]
- [15] En función de la tipología de la medida se determinará si el avance realizado en el Indicador [13] es coherente con el avance en la ejecución del gasto [14] y se indicará SÍ o NO. Se explicará posteriormente.
- [16] En base a la información aportada por los organismos *gestor/intermedio/con senda financiera* señalar si ha habido incidencias en la ejecución de los fondos que puedan afectar a las operaciones futuras y poner en peligro la meta 2023. Se indicará Si o NO (información a aportar por el organismo intermedio/gestor/con senda financiera). Se explicará posteriormente.
- [17] Calificación del indicador en base a la siguiente rúbrica evaluativa
- [18] Importe, por organismo, del gasto elegible certificado por la Autoridad de Certificación e incluido en las solicitudes de pago presentadas a la Comisión (SPaCE), que corresponden a gastos realizados hasta el 31.12.2018, pero no necesariamente pagado por la Autoridad de Gestión al beneficiario en 2018.<sup>1</sup>
- [19] Relación entre el valor del indicador de financiero alcanzado 2018 y el hito 2018 [18]/[7]

Grado de avance de cada indicador de productividad del MR hacia la meta prevista para 2023	
Calificación	Criterios de valoración
Alto	<p><b>El Indicador de Productividad ha alcanzado al menos el 85% del hito para 2018 y además se cumple:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No hay incidencias significativas que puedan comprometer la consecución de la meta para 2023, en la implementación de las medidas cuyos productos contribuyen al valor del indicador. ([15] = NO)</li> <li>- Es coherente el avance de los indicadores de productividad con respecto a la meta 2023 con el gasto ejecutado. ([16] = SI)</li> </ul>
Medio	<p><b>El Indicador de Productividad ha alcanzado al menos el 85% del hito para 2018 pero se cumple alguna de las siguientes situaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hay incidencias significativas, que puedan comprometer la consecución de la meta para 2023, en la implementación de las medidas cuyos productos contribuyen al valor del indicador. ([15] = SI)</li> <li>- No es coherente el avance de los indicadores de productividad con respecto a la meta 2023 con el gasto ejecutado. ([16] = NO)</li> </ul>
Bajo	<p><b>El Indicador de Productividad se encuentra entre el 85% y el 65% del hito para 2018 y por tanto incumple el MR.</b></p>
Muy bajo	<p><b>El Indicador de Productividad se encuentra por debajo del 65% del hito para 2018 y por tanto incumple de forma grave el MR.</b></p>

<sup>3</sup> Ver documento "Metodología del Marco de Rendimiento. Orientaciones"





En base a los datos de las Tablas 1, 2 y 3, y a la información de aportada por los organismos se analizará y evaluará, en cada Eje del PO, los Indicadores del MR. Si un indicador está producido por varios organismos, se analizará cada organismo.

En este apartado del informe de evaluación se recogerá la siguiente información, siendo optativo incluir el detalle de las tablas 2 y 3.

#### **Eje X [1]:**

##### **Indicador IIPP o etapa clave de implementación (Denominación y Unidades) [2]:**

- Organismo /intermedio/gestor/con senda financiera que ejecuta la actuación que lo produce [3]
- Objetivo específico en el que actúa [4]
- Tipología de actuación que lo produce con breve descripción, basado en [5]. Incluir explicación de actuaciones en curso.
- Análisis del hito 2018 (Tabla 2): Se ha alcanzado sin problemas (alto), se ha alcanzado con problemas (medio) o no se ha alcanzado (bajo o muy bajo)). Detallara los problemas que haya habido en el periodo que han impedido alcanzarlo o lo han dificultado.
- Previsión de alcanzar las metas de 2023 en base al avance del indicador hacia la meta y el avance en el gasto. Dificultades pasadas y futuras, previsiones, etc., se aportará toda la información cualitativa que permita evaluar el avance. Tener en cuenta Tabla 2 [17]

##### **Indicador Financiero [2']**

- Para cada Organismo que contribuye al Indicador financiero se explicará su situación: cuánto gasto aportan al mismo y en su caso, dificultades surgidas. (Tabla 3)

#### **Eje X**

- Análisis del nivel de cumplimiento del Marco de Rendimiento en el eje, de forma agregada (sobre el hito 2018). (Tabla 1).
- Se presentarán unas conclusiones globales de cómo avanza el eje en base a la información recogida de los avances de los indicadores de productividad (sobre la meta 2023).





**Región de Murcia**  
Consejería de Hacienda  
Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos



UNIÓN EUROPEA

11/02/2019 14:41:17

Firmante: SALAS HERMANDEZ, M<sup>º</sup> LORETO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b3d8053-2e02-21c7-45c3-0050569b6280

## ANEXO IV





Tabla 4: Información de los Indicadores de Resultados

Eje								
Prioridad de Inversión								
OE [1]	IIRR [2]	Valor referencia [3]	Año referencia [4]	Valor previsto 2023 [5]	Ultimo valor disponible [6]	Año último valor disponible [7]	Valor previsible para último año disponible [8]	Grado de eficacia [9]

[1] Objetivo específico

[2] Código del Indicador de Resultados (*Fondos 2020*)

[3] Valor de referencia del Indicador de Resultados (*Fondos 2020*)

[4] Año al que corresponde el valor de referencia del indicador de resultado (*Fondos 2020*)

[5] Valor del indicador de resultados que se ha estimado para 2023 (*Fondos 2020*)

[6] El valor más actualizado del indicador de resultados (*Fondos 2020*)

[7] Año al que corresponde el Valor [6] (*Fondos 2020*)

[8] Valor previsible del Indicador de Resultados en el último año disponible [7] obtenido por extrapolación lineal entre el año de referencia y el año 2023 mediante la expresión:

$$[8] = [5] - [3] \frac{[7] - [4]}{2023 - [4]} + [3]$$

[9] El grado de eficacia del indicador de resultado se medirá según la siguiente Rúbrica evaluativa

Grado de avance de cada indicador de resultado hacia los valores para 2023	
Calificación	Criterios de valoración
Alto	El valor del indicador para el último año disponible [6] alcanza o supera el valor estimado para dicho año [8]. ( $[6] \geq [8]$ )
Medio	El valor del indicador para el último año disponible [6] alcanza entre el 85% (inclusive) y el 100% (exclusive) del valor estimado para dicho año [8]. ( $85\%[8] \leq [6] < [8]$ )
Bajo	El valor del indicador para el último año disponible v alcanza entre el 65% (inclusive) y el 85% (exclusive) del valor estimado para dicho año [8]. ( $65\%[8] \leq [6] < 85\% [8]$ )
Muy bajo	El valor del indicador para el último año disponible [6] no alcanza el 65% del valor estimado para dicho año [8]. ( $[6] < 65\% [8]$ )





**Región de Murcia**  
Consejería de Hacienda  
Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos



UNIÓN EUROPEA

11/02/2019 14:41:17

Firmante: SALAS HERMANDEZ, M<sup>º</sup> LORETO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b3d8053-2e02-21c7-45c3-0050569b6280

## ANEXO V





**Tabla 5. Objetivos para España de la Estrategia Europa 2020**  
*Eurostat (enero 2019)*

Objetivo: crecimiento inteligente, sostenible e integrador		2008	2013	2014	2015	2016	2017	Meta 2020 España	Meta 2020 UE
<b>Indicadores de resultado</b>		<b>Valores para España</b>							
<b>Empleo</b>	% de la población 20-64 años con empleo	68,5%	58,6%	59,9%	62%	63,9%	<b>65,5%</b>	<b>74%</b>	75%
	Hombres	77,9%	63,4%	65%	67,6%	69,6%	71,5%		
	Mujeres	58,9%	53,8%	54,8%	56,4%	58,1%	59,6%		
<b>I+D</b>	% de gasto I+D sobre el PIB	1,32%	1,27%	1,24%	1,22%	1,19%	1,2%(p)	2%	3%
<b>Cambio climático y sostenibilidad energética</b>	% de emisiones de gases de efecto invernadero respecto a año base	97,7%	84,9%	84,6%	83,1%	83,8%		90% respecto a 2005	80% respecto a 1990
	% de energía renovable en el consumo energético final	10,8%	15,3%	16,1%	16,2%	17,3%		20%	20%
	Consumo de energía primaria (Mtep)	134,1	114,3	112,6	117,1	117,2		119,8	1.474
<b>Educación</b>	% de abandono escolar prematuro en la población 18-24 años	31,7%	23,6%	21,9%	20%	19%	18,2%(p)	15%	10%
	Hombres	38%	27,2%	25,6%	24%	22,7%	21,6%(p)		
	Mujeres	25,1%	19,8%	18,1%	15,8%	15,1%	14,6%(p)		
	% de población 30-34 años con estudios de nivel terciario	41,3%	42,3%	42,3%	40,9%	40,1%	40,8%(p)	44%	40%
Hombres	36,5%	37,1%	36,8%	34,8%	33,5%	34,3%(p)			
Mujeres	46,5%	47,5%	47,8%	47,1%	46,6%	47,2%(p)			
<b>Pobreza y exclusión social</b>	Nº de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social respecto a 2008	0	+1,844 millones	+2,616 millones	+2,389 millones	+2,040 millones	+1.450 millones	-1,4 millones	-20 millones
	% de la población total	23,8%	27,3%	29,2%	28,6%	27,9%	26,6%		





**Región de Murcia**  
Consejería de Hacienda  
Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos



UNIÓN EUROPEA

11/02/2019 14:41:17

Firmante: SALAS HERMANDEZ, M<sup>º</sup> LORETO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b3d8053-2e02-21c7-45c3-0050569b6280

## ANEXO VI





## ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2013 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS INSTRUCCIONES PARA LA GESTIÓN DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS Y ENCOMIENDAS DE GESTIÓN

1.-Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos (en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia), formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación parte de la “entidad contratante” del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la “entidad contratante”.

2.- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3.- La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4.- La empresa contratista realizará el trabajo en sus propias dependencias o instalaciones, salvo en lo relativo a los procesos reglados de ejecución de los trabajos previstos en las Normas Técnicas de Auditoría que se podrán realizar en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forma parte del sector público y que tienen como finalidad la verificación de las operaciones objeto de control. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.

5.- La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable (según las características del servicio externalizado pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto), integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la “entidad contratante”, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la “entidad contratante”, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.





- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.*
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.*
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la "entidad contratante", a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio. e) Informar a la "entidad contratante" acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato*

